



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00292798- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. JOSE LAUTARO OLAVE GÓMEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00292798- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de José Lautaro Olave Gómez (CUIL N° 20-43530805-9 - Clase 2001), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante José Lautaro Olave Gómez, es hijo de la ex-agente Valeria Del Carmen Gómez (Legajo N° 393468 - CUIL N° 27-26132040-7 - Agente Sanitario - Categoría AS2 - Planta Permanente), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2024-2866-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, correspondiéndole por Artículo 83° de la Ley 3476, el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que para la presente designación resulta necesario la creación e incorporación de un (1) puesto Administrativo (AAA), Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, a fin de cubrir mediante Concurso la vacante de la ex agente Valeria Del Carmen Gómez, siendo fundamental conservar la planta de Agentes Sanitarios del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”;

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura en virtud del Artículo 18° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla planta funcional del efector;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3476.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a José Lautaro Olave Gómez (CUIL N° 20-43530805-9), en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, dependiente de la Región Sanitaria del Limay, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por DECTO-2023-951-E-

NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2025-00390084-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.